



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 020-2021-GRU-CR

Pucallpa, veinte y nueve de enero del dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 192° inciso 3) de la Constitución Política del Perú, señala que: *Los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2021, mediante Citación N° 003-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto de agenda, el Oficio N° 033-2021-GRU-GR., de fecha 27 de enero de 2021, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita la aprobación mediante Acuerdo Regional, la modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021 del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

Que, mediante Oficio N° 029-2021-EF/50.03, de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece criterios para la Modificación del Presupuesto Institucional del año 2021, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 31069, *Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales, a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.*

Que, mediante Informe N° 158-2021-GRU-GRPP, de fecha 27 de enero de 2021, la Magister Contadora Pública Colegiada Certificada Nelly Katty Arce Muñoz – Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, concluye y recomienda: i) En cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final: Modificación de presupuestos institucionales para implementar el FONCOR en el Año Fiscal 2021 de la ley N° 31069 – *Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional, por lo que corresponde realizar la disminución del marco presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.* ii)





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Realizar la disminución del marco presupuestal en S/ 22'159,069 (Veinte y dos Millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y nueve y 00/100 soles). iii) Incorporar el Crédito Presupuestario en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Ingresos 14.14.71 FONCOR, Rubro canon, sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y participaciones, tipo de recurso 27 sub cuenta FONCOR de la Ley N° 31069.

Que, mediante Informe N° 025-2021-GRU-GRPP, de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, señala que el monto a modificar por concepto de implementación del Fondo de Compensación Regional hasta S/ 19'993,736.13 (Diez y nueve Millones novecientos noventa y tres mil setecientos treinta y seis y 13/100 soles), por haberse girado por concepto de valorización de obra, supervisión y planilla de remuneraciones al personal que labora en proyectos la suma de S/ 2'165,332.87 (Dos Millones ciento sesenta y cinco y mil trescientos treinta y dos y 87/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 003-2021-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 26 de enero de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Que, jurídicamente es viable que el Consejo Regional Apruebe la Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021, del Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por la suma de S/ 22'159,069 (Veinte y dos Millones ciento cincuenta y nueve mil sesenta y nueve y 00/100 soles), conforme lo dispone la tercera Disposición Complementaria y Fiscal de la Ley N° 31069 – Ley que fortalece los ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

Que, mediante Informe Legal N° 004-2021-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 28 de enero de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, aclara al monto a modificar por concepto de implementación al Fondo de Compensación Regional que asciende a la suma de S/ 19'993,736.13 (Diez y nueve Millones novecientos noventa y tres mil setecientos treinta y seis y 13/100 soles), conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069 – Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

Que, la Ley N° 31069 - Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en su Tercera Disposición Complementaria Final, dispone, que en el Año Fiscal 2021, los Gobiernos Regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), que en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al FONCOR en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la Fuente de Financiamiento Recursos determinados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2021, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 -





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021 DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR), en el marco de la Ley N° 31069 – Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), realizando la disminución del marco presupuestal hasta S/ 19'993,736.13 (Diez y nueve Millones novecientos noventa y tres mil setecientos treinta y seis y 13/100 soles), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, e incorporar al crédito presupuestario de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Ingresos 14.14.71 FONCOR, Rubro canon, sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y participaciones, tipo de recurso 27 sub cuenta FONCOR de la Ley N° 31069.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto de Gobierno Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

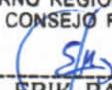
ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la Región, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. **ERIK RAMOS TELLO**
CONSEJERO DELEGADO